



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°049-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 04 de febrero del 2025.

#### VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°011-2025-MDSJB/GM, de fecha 04 de febrero del 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SOMUN-SJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N° 043-2025-MDSJB/OGPP-JIU, Oficio N°003-2025-SG.-SOMUN-MDSJB, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento;

Que, visto el Oficio N°003-2025-SG.- SOMUN-MDSJB, de fecha 30 de enero del 2025, de la Secretaria General del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SOMUN-SJB, quien remite la solicitud de aprobación del pliego de reclamos del sindicato;

Que, visto el Informe N°043-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 04 de febrero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien remite el informe de evaluación para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SOMUN-SJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según el informe que anexa al presente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°011-2025-MDSJB/GM, de fecha 04 de febrero del 2025, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SOMUN-SJB y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, según el informe que anexa al presente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°.29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la Comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SOMUN-SJB, para participar en la negociación colectiva en el pliego de reclamos año 2026; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
<b>MIEMBROS TITULARES:</b>		
1	Gerente Municipal.	
2	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	
3	Jefe de la Oficina General de Administración	
SOMUN – SAN JUAN BAUTISTA		
<b>MIEMBROS TITULARES:</b>		<b>DNI N°</b>
1	Dalmacio Ramírez Noa	28299952
2	Denisse Lope Torres	42780899
3	Augusto Huamán Pajuelo	28210673

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución al representante del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – SOMUN-SJB, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

**ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE